



EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE QUÍMICA DE LA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE  
FECHA 5 DE AGOSTO DE 2010,

Número	Fecha
63	05/08/2010 17:30

**(Exp. N° 101900-000143-07)** - Atento a lo solicitado por el Prof. Fabián Benzo con fecha 07/05/07, a lo informado por la Comisión Coordinadora del Plan de Estudios 2000, la Comisión de Posgrado y la Directora del Depto. de Administración de la Enseñanza:

1.- Establecer que rige desde el segundo semestre del año lectivo 2008, para aquellos estudiantes de otras Facultades o Instituciones que realicen cursos de laboratorio en la Facultad de Química, que deberán demostrar conocimiento de los conceptos brindados en el curso de "Prevención de Riesgos en el Laboratorio", de acuerdo al siguiente detalle:

Estudiantes de grado:

Opción 1: Aquellos estudiantes que hayan cursado asignaturas afines a la temática, tanto en el país como en el extranjero, pueden solicitar la reválida correspondiente.

Opción 2: Cursar la asignatura "Prevención de Riesgos en el Laboratorio", en el semestre impar, simultáneamente con los estudiantes de Facultad de Química (modalidades: presencial y a distancia).

Estudiantes de Posgrado:

Opción 1: Aquellos estudiantes que hayan cursado asignaturas afines a la temática, tanto en el país como en el extranjero, pueden solicitar la reválida correspondiente.

Opción 2: Rendir el examen de Prevención de Riesgos en el Laboratorio en cualquiera de los periodos ordinarios (febrero, julio, diciembre), sin inscripción previa al curso curricular.

2.- Hacer llegar copia de la presente resolución a todos los Servicios de la Universidad de la República, en particular al Área Científico-Tecnológica y Área ampliada.

3.- Encomendar al Departamento de Administración de la Enseñanza otorgar la mayor difusión.(12 en 12)